

Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate

Revisión de tercer ciclo (2021-2027)



ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

MEMORIA



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
1.1	OBJETIVOS DEL ETI	2
1.2	EL ETI EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	2
1.3	CONSULTA PÚBLICA DEL EPTI Y CONSOLIDACIÓN DEL DOCUMENTO	5
2	ELEMENTOS A CONSIDERAR Y PLANTEAMIENTO PAR LA ELABORACIÓN DEL ETI.....	7
2.1	HORIZONTES TEMPORALES Y ESCENARIOS	9
3	TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN	11
3.1	IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE TEMAS IMPORTANTES	11
3.2	RELACIÓN DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN	12
3.3	DEFINICIÓN DE LAS FICHAS DE TEMAS IMPORTANTES	14
3.3.1	ASPECTOS A CONSIDERAR	14
3.3.2	MODELO DE FICHA DE TEMAS IMPORTANTES	15
4	DIRECTRICES PARA LA REVISIÓN DEL PLAN	16



FIGURAS:

FIGURA N°1. CICLOS ITERATIVOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.....	1
FIGURA N°2. OBJETIVOS PRINCIPALES DEL ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES	2
FIGURA N°3. PORTAL WEB DE ACCESO A LA BASE DE DATOS DE PLANES HIDROLÓGICOS Y PROGRAMAS DE MEDIDAS.	5
FIGURA N°4. CLASIFICACIÓN POR GRUPOS DE LOS TEMAS IMPORTANTES.....	11

ÍNDICE DE TABLAS:

TABLA N°1. TEXTO DEL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	4
TABLA N°2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN LAS SITUACIONES DE REFERENCIA (PLAN DE SEGUNDO CICLO) Y ACTUALIZADA CON EL ESTUDIO GENERAL DE LA DEMARCACIÓN (2018)	10
TABLA N°3. DEMANDAS CONSOLIDADAS EN LAS SITUACIONES DE REFERENCIA (PLAN DE SEGUNDO CICLO)	10
TABLA N°4. RELACIÓN ENTRE LOS TEMAS IMPORTANTES DEL ETI DEL PRIMER CICLO Y LA PROPUESTA PARA EL CICLO DE REVISIÓN.	13

ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS

ARPSI	Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAC	Comité de Autoridades Competentes
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Comisión Europea
CNA	Consejo Nacional del Agua
DHGB	Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate
DMA	Directiva Marco del Agua (directiva 2000/60/CE)
DPH	Dominio público hidráulico
DPMT	Dominio público marítimo terrestre
EAE	Evaluación ambiental estratégica
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales
EGD	Estudio General sobre la Demarcación
EPRI	Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación
EPTI	Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas de la demarcación
ETI	Esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas de la demarcación
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica
LIC	Lugar de Importancia Comunitaria
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
MDT	Modelo Digital del Terreno
NWRM	Natural Water Retention Measures (Medidas de Retención Natural del Agua)
PdM	Programa de Medidas
PES	Plan Especial de actuación en situaciones de alerta y eventual Sequía
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PHC	Plan Hidrológico de cuenca
PHGB	Plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate
RD	Real Decreto
RDPH	Reglamento del dominio público hidráulico
RPH	Reglamento de la planificación hidrológica
RZP	Registro de Zonas Protegidas
SNCZI	Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables
TRLA	Texto refundido de la Ley de Aguas
UE	Unión Europea
ZEPA	Zona de Especial Protección para las Aves

1 INTRODUCCIÓN

La planificación hidrológica es un requerimiento legal que se establece con los objetivos generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (Artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, TRLA).

El procedimiento de elaboración de los planes hidrológicos ha de seguir una serie de pasos establecidos por disposiciones normativas. Uno de los elementos importantes en el proceso de planificación, tal y como éste se contempla desde la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea (DMA), es la elaboración de un Esquema de Temas Importantes de la Demarcación (en adelante ETI), cuyo documento correspondiente al tercer ciclo de planificación (2021-2027) aquí se presenta.

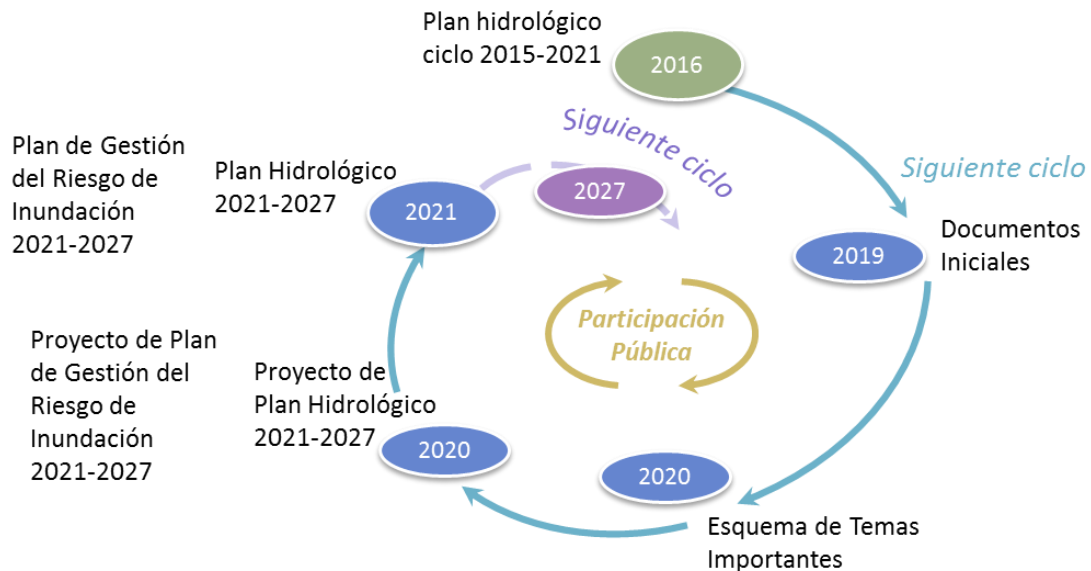


Figura nº1. Ciclos iterativos de planificación hidrológica

El ETI constituye realmente la primera etapa en la elaboración del plan hidrológico, previa a la redacción del proyecto de plan propiamente dicho y posterior a los documentos iniciales previos. Los documentos iniciales referidos a la demarcación hidrográfica del Guadalete y Barbate han sido elaborados por la Junta de Andalucía y se encuentran disponibles a través de los portales Web de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es).

1.1 OBJETIVOS DEL ETI

Los objetivos principales del esquema de temas importantes de la demarcación están relacionados con su papel como nexo de unión entre los documentos iniciales y la propuesta de plan hidrológico. Estos objetivos pueden verse esquemáticamente representados en la Figura nº2.

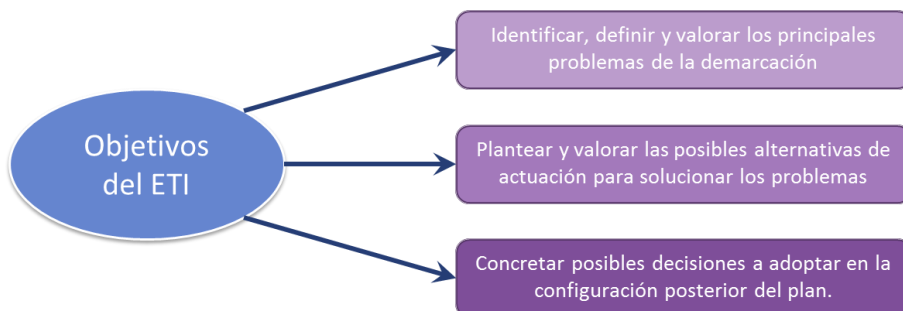


Figura nº2. Objetivos principales del Esquema de Temas Importantes

El objetivo esencial del esquema de temas importantes de la demarcación es la identificación, definición y planteamiento de solución para los principales problemas tanto actuales como previsibles de la demarcación hidrográfica relacionados con el agua. Se trata de analizar los problemas relevantes que dificultan o impiden el logro de los objetivos de la planificación hidrológica.

Tras la identificación de los temas importantes, el ETI debe plantear y valorar las posibles alternativas de actuación para solucionar los problemas. De la valoración de estas alternativas y de la discusión y debate del documento ha de alcanzarse su último objetivo, que sitúa al ETI como antesala de la elaboración final del plan: la concreción de determinadas decisiones y directrices bajo las que debe desarrollarse el plan, lo que permite centrar y clarificar en esta fase del proceso las discusiones de los aspectos más problemáticos de la planificación es esta demarcación hidrográfica.

El documento del Esquema de Temas Importantes se construye, por tanto, en dos fases. La primera, en cuyo título se incluye el adjetivo de “provisional” identifica los temas importantes, las posibles soluciones y los agentes responsables, tanto de los problemas como los de su solución. La segunda fase, que se consolida tras un prolongado periodo de consulta y discusión pública, ratifica la identificación de los temas, su análisis y, finalmente, las directrices con que debe desarrollarse posteriormente la revisión del plan hidrológico. Por tanto, se trata de un documento que debe ser ampliamente debatido, analizado y, hasta donde sea posible, consensuado, de tal forma que en esta fase del proceso de revisión del plan hidrológicos se centren las discusiones del proceso de planificación.

1.2 EL ETI EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN

Tanto la DMA (Artículo 14. Información y consulta públicas), como su transposición a la legislación española a través del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA, Disposición Adicional Duodécima. Plazos para la participación pública), hacen referencia al esquema provisional de temas importantes (en adelante EpTI) en sus apartados dedicados a la participación pública, dejando así clara la intención de

que sea uno de los documentos clave para conocimiento y discusión pública dentro del proceso de planificación.

En concreto, ambos textos legislativos establecen que *“el esquema provisional de los temas importantes que se plantean en la cuenca hidrográfica en materia de gestión de las aguas debe ser publicado y puesto a disposición pública dos años antes (...) del inicio del periodo a que se refiere el plan”*. Sin perjuicio de que la participación pública es un mecanismo continuado, se establece un periodo mínimo de seis meses para la consulta pública del EpTI, con el fin de que pueda debatirse suficientemente y, quien lo estime procedente, pueda presentar observaciones por escrito al documento provisional.

Sobre estos aspectos normativos es el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH) el que introduce mayor información, en especial sobre el contenido del ETI. La Tabla nº1 muestra el contenido íntegro del Artículo 79 de la citada norma.

Artículo 79 RPH. Esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas en la demarcación.

1. El esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas contendrá la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes. También se concretarán las posibles decisiones que puedan adoptarse para determinar los distintos elementos que configuran el Plan y ofrecer propuestas de solución a los problemas enumerados.
2. Además de lo indicado en el párrafo anterior el esquema incluirá:
 - a) Las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el plan hidrológico, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales. Específicamente se analizarán los posibles impactos generados en las aguas costeras y de transición como consecuencia de las presiones ejercidas sobre las aguas continentales.
 - b) Las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, de acuerdo con los programas de medidas básicas y complementarias, incluyendo su caracterización económica y ambiental.
 - c) Los sectores y grupos afectados por los programas de medidas.
3. Los organismos de cuenca elaborarán el esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas, previsto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas, integrando la información facilitada por el Comité de Autoridades competentes.
4. El esquema provisional de temas importantes se remitirá, con una antelación mínima de dos años con respecto al inicio del procedimiento de aprobación del plan, a las partes interesadas. Esta consulta se realizará de acuerdo con el artículo 74, para que las partes interesadas presenten, en el plazo de tres meses, las propuestas y sugerencias que consideren oportunas.
5. Al mismo tiempo, el esquema provisional será puesto a disposición del público, durante un plazo no inferior a seis meses para la formulación de observaciones y sugerencias, todo ello en la forma establecida en el artículo 74. Durante el desarrollo de esta consulta se iniciará el procedimiento de evaluación ambiental del plan con el documento inicial, que incorporará el esquema provisional de temas importantes.
6. Ultimadas las consultas a que se refieren los apartados 4 y 5, los organismos de cuenca realizarán un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporarán las que en su caso consideren adecuadas al esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas, que requerirá el informe preceptivo del Consejo del Agua de la demarcación.

Tabla nº1. Texto del Artículo 79 del Reglamento de Planificación Hidrológica

Es importante insistir en que la preparación de este ETI, trabajo esencial para ir definiendo la redacción de la próxima revisión de tercer ciclo del plan hidrológico de la demarcación, parte de la existencia de un plan hidrológico vigente¹ para la demarcación que constituye una referencia esencial.

La documentación del plan hidrológico y de sus programas de medidas se gestiona y almacena en la base de datos nacional que se usa, entre otras funciones, para trasladar esta información a la Comisión Europea en atención a lo indicado en el artículo 15 de la DMA.



Figura nº3. Portal Web de acceso a la base de datos de planes hidrológicos y programas de medidas

La mencionada base de datos contiene también información más actualizada a la del momento de aprobación del plan anterior, fruto del seguimiento de los planes hidrológicos y, en especial, es el sistema que almacena la información reportada a la Comisión Europea a finales de 2018 en relación con el avance de los programas de medidas. Todo ello viene a poner en evidencia que el ETI no puede surgir como una novedad independiente de sus antecedentes. Este es el tercer ETI que se publica en pocos años y, obviamente, es heredero de los anteriores.

1.3 CONSULTA PÚBLICA DEL EPTI Y CONSOLIDACIÓN DEL DOCUMENTO

Con la publicación de la Resolución de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, de 20 de enero de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 15, de 23 de enero de 2020), se inició el período de consulta pública de seis meses del EpTI (a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, es decir, desde el 24 de enero de 2020).

¹ El Plan Hidrológico vigente, atendiendo al informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 22/05/2019 (emitido tras la sentencia de la Sección Quinta del Tribunal supremo de fecha 05/07/2019), es el Plan Hidrológico del primer ciclo 2009-2015, aprobado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por el R.D. 1330/2012 (BOE nº 223 de 15 de septiembre).

El plazo administrativo inicialmente concedido de seis meses (a contar desde la publicación del mencionado anuncio), quedó temporalmente suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta la finalización de la vigencia del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como de sus prórrogas. Como respuesta a esta situación, y tomando en consideración las especiales dificultades encontradas para realizar de forma presencial algunas de las actividades participativas inicialmente previstas, la Dirección General de Participación y Recursos Hídricos resolvió ampliar el periodo de consulta pública para los documentos del EpTI de la Demarcación hasta el día 8 de octubre 2020.

Durante el periodo de información pública, los EpTI se pusieron a disposición pública en papel y formato digital para su consulta en la sede de la Dirección General, así como en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Asimismo, también se publicó y se puso a disposición del público la información en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/188375.html>

Asimismo, se han organizado una serie de reuniones, conferencias web (webinar) y talleres temáticos. Teniendo en cuenta las dificultades impuestas por situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la dificultad para realizar de forma presencial todas las actividades originalmente propuestas, los talleres se llevaron a cabo de forma presencial (cuando fue posible) y se ofrecieron herramientas de participación online. Toda la información del proceso está disponible en el siguiente enlace a la página web de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnnextoid=16c9ea6f360c1710VgnVCM100000341de50aRCRD&vgnnextchannel=c418566029b96310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

Dentro del plazo establecido se han recibido 26 escritos de propuestas, observaciones y sugerencias al EpTI, de los cuales 3 proceden de la Administración, 8 de agentes sociales y 15 de usuarios, y en los que se han formulado un total de 235 cuestiones, de las que se han incorporado las que se han considerado adecuadas. El Informe del proceso de Participación Pública del ETI contiene un resumen de cada una de las cuestiones, así como la respuesta que se les ha dado, y está disponible en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Por otra parte, durante el desarrollo de las consultas del EpTI se ha iniciado el procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE) de la revisión del Plan Hidrológico con el denominado documento inicial. La autoridad ambiental ha elaborado el documento de referencia del proceso de EAE, que ha sido tenido en cuenta para la consolidación final del ETI, especialmente para apoyar la selección de las soluciones que, entre las posibles alternativas estudiadas, se vayan a desarrollar en el Plan Hidrológico.

El ETI consolidado ha requerido del informe preceptivo del Consejo del Agua de la Demarcación, al que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha expuesto el trabajo realizado y las modificaciones introducidas en la versión final consolidada.

2 ELEMENTOS A CONSIDERAR Y PLANTEAMIENTO PAR LA ELABORACIÓN DEL ETI

El ETI no es un documento final sino una pieza intermedia en el proceso de revisión del plan hidrológico en el que debe quedar perfectamente engarzado. Así, el ETI debe estar basado en la información preparada en los documentos previos del proceso de planificación, esencialmente en el Estudio General de la Demarcación (EGD), y a su vez debe servir como elemento que sustente la propuesta de proyecto de plan hidrológico. El ETI cumplirá adecuadamente su función en la medida en que sea capaz de enlazar racional y adecuadamente esas piezas del proceso de planificación.

Se pretende que el documento se adapte a la función que pretende cumplir, sin repetir planteamientos, descripciones y detalles ya recogidos en documentos previos. Así, por ejemplo, las presiones e impactos a tratar se describen particularmente para los temas importantes seleccionados a través de las fichas de temas importantes incluidas en el Anexo I, pero no se reitera el planteamiento de presiones-impactos en la forma general en que ya quedó descrita en el EGD, recientemente actualizado y disponible al público a través del portal web de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es).

Los temas verdaderamente importantes no pueden ser muchos, se ha realizado un esfuerzo de síntesis para enfocarlos globalmente en el ámbito de la demarcación. Es decir, que cuando un determinado problema se puede reconocer en distintas zonas de la demarcación, se afronta como un problema global. Y claramente se deben abordar problemas de dimensión relevante de cara al logro de los objetivos de la planificación.

Sin duda, en el ámbito de la demarcación existirán muchos otros problemas, que pueden ser muy relevantes para quien los padece, pero que por su naturaleza deben afrontarse trabajando con las medidas de ordenación y gestión que ofrece el marco jurídico vigente. Son problemas que, salvo que por su reiteración y dimensión requieran el estudio de nuevas posibilidades de actuación, no son objeto del plan hidrológico.

Entre las fuentes documentales de referencia para preparar el ETI, un primer elemento a tener en cuenta es la versión de este mismo documento producido en el marco del anterior ciclo de planificación. El planteamiento y objetivos del Plan que posteriormente fue elaborado y aprobado tenían su razón de ser en dar respuesta y solución a los temas importantes que allí se habían considerado.

El Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalete y Barbate es el documento básico de referencia sobre la demarcación, y sobre los elementos descriptivos que se revisan o actualizan con los que se van preparando para la revisión de tercer ciclo. Por ello, la consideración de los temas importantes del anterior ETI debe completarse con el análisis de su evolución a partir de los planteamientos efectuados en el Plan Hidrológico vigente y su seguimiento. De manera particular, analizando el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas y actuaciones que se acordaron para resolver los problemas, y de los objetivos consecuentes establecidos al respecto, teniendo en cuenta así mismo las previsiones existentes al respecto en el momento de iniciar la consulta pública de este documento.

En esta fase del procedimiento de revisión, la evaluación ambiental estratégica ayuda a la justificación de las alternativas que se puedan escoger para resolver los problemas catalogados en el ETI, tomando en consideración criterios ambientales estratégicos que la autoridad ambiental define en el documento de alcance. A su vez, este proceso permite la identificación de medidas mitigadoras o compensatorias de los

efectos ambientales indeseados que, en algún caso, puedan resultar pertinentes para adoptar la solución alternativa particular que se adopte para determinados problemas.

En el ámbito autonómico, y basándose en la Ley estatal de 2006, Andalucía aprobó la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Ley GICA), en la que se desarrolla el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, y que ha sido modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, para adecuarla a la Ley 21/2013. La aplicación de este procedimiento va mucho más allá de un análisis más o menos detallado de las repercusiones del plan hidrológico en materia medioambiental.

En este momento del proceso de planificación también resulta relevante tomar en consideración otros documentos que se han producido por la Comisión Europea, es especial aquellos que se han redactado para su directa consideración en los planes hidrológicos de tercer ciclo.

En este marco, en primer lugar es de interés el documento de evaluación referido a los planes hidrológicos españoles del segundo ciclo. Este informe analiza, desde el punto de vista de la Comisión Europea, el grado de cumplimiento de nuestras obligaciones. A partir de ello, concreta una serie de recomendaciones a España para su consideración en los siguientes planes.

Por otra parte, en el marco del programa de trabajos de la CIS (Estrategia Común de Implantación), se han producido algunos documentos o guías de orientaciones especialmente relevantes de cara al tercer ciclo de planificación. Todos ellos están disponibles sin restricciones de acceso a través de los portales Web de la Comisión Europea en: http://ec.europa.eu/environment/water/index_en.htm

Entre estos documentos merecen especial mención los siguientes:

- ◆ **Documento guía nº 35. WFD Reporting Guidance:** Este documento describe con mucho detalle los contenidos con que debe efectuarse el *reporting* de los planes hidrológicos una vez que hayan sido aprobados.
- ◆ **Documento guía nº 36. Article 4(7) Exemptions to the Environmental Objectives:** El documento describe las posibilidades de aplicación de exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales bajo la hipótesis de nuevas modificaciones.
- ◆ **Clarification on the application of WFD Article 4(4) time extensions in the 2021 RBMPs and practical considerations regarding the 2027 deadline:** Este documento explora las posibilidades de uso de la exención que posibilita justificar un retraso temporal al cumplimiento de los objetivos ambientales.
- ◆ **Natural Conditions in relation to WFD Exemptions:** El documento, estrechamente relacionado con el anterior, analiza el alcance de lo que en el contexto del artículo 4 de la DMA debe entenderse por condiciones naturales, incluyendo ejemplos de aplicación.

Con toda esta labor no se puede olvidar que la finalidad del ETI es definir las directrices bajo las que se deberá desarrollar el plan hidrológico, y que para llegar a esa definición es absolutamente esencial haber tomado en consideración todos los pareceres mediante un eficaz proceso de participación pública. Por ello, en la redacción del EpTI se deben describir, además de los problemas, soluciones alternativas tan clara y completamente documentadas como sea posible, para dar un soporte técnico de la máxima garantía al proceso de selección de la alternativa y de toma de decisiones.

Finalizado el proceso, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, tomando en consideración los resultados de la consulta pública y del proceso de participación activa promovido, ha redactado una propuesta de versión final consolidada, ya denominada ETI. Sobre esta versión se ha recabado el informe del Consejo del Agua de la Demarcación. Dicho informe describe el trabajo realizado, y especialmente la forma en que se ha realizado el proceso de participación, los resultados de este y los cambios introducidos en el documento como resultado de dicho proceso. Como conclusión, el informe incluye un resumen de las directrices adoptadas con el ETI para el subsiguiente desarrollo de la revisión del Plan Hidrológico. El debate de este informe en el Consejo del Agua de la Demarcación puede dar lugar a modificaciones en el documento final del ETI.

2.1 HORIZONTES TEMPORALES Y ESCENARIOS

La revisión del plan hidrológico conlleva el desplazamiento en seis años de los horizontes temporales considerados en el plan anterior. Como sabido, el próximo plan hidrológico (de tercer ciclo) deberá aprobarse y publicarse antes de final de año 2021, programando sus efectos a horizontes futuros, en concreto a 2027 (corto plazo), y después, siguiendo la pauta sexenal, a 2033 (medio plazo) y 2039 (largo plazo).

Entre estos horizontes futuros destaca por su importancia el de 2027, ya que viene a suponer el límite temporal máximo que fija la DMA para alcanzar los objetivos ambientales generales. Existen algunas salvedades a este respecto, principalmente las vinculadas con que las razones que impidan el logro de los objetivos sean debidas causas naturales o bien se trate de problemas asociados con sustancias contaminantes que se hayan incorporado en las listas de evaluación más tarde del momento de adopción de la lista inicial.

Por consiguiente, a la hora de escoger las soluciones para resolver los problemas deberemos tener presente que la regla general viene a dictar que no es posible (fuera de las exenciones que habilita la DMA) demorar el horizonte temporal de logro de los objetivos ambientales más allá de 2027 y que, en cualquier caso, para esa fecha se han debido de implantar todas las medidas necesarias para lograr los objetivos.

Para el logro de los objetivos ambientales los horizontes temporales a considerar el nuevo plan serán los correspondientes al final de los años 2021 (de aprobación de la revisión del plan), 2027 (objetivos ambientales que se aplazan hasta el máximo previsto en el artículo 4 de la DMA) y 2033 (situación previsible de objetivos prorrogados por causas naturales y de menos rigurosos).

La descripción de la situación actual, referida al momento de preparación del Plan, se focaliza esencialmente en torno al año 2018, ya que durante 2019 y 2020 se debe abordar la redacción de los documentos que configuran la propuesta de proyecto de plan hidrológico, que se espera poner a disposición pública en 2021. Dependiendo de las características de la información y de su disponibilidad, esa descripción de la situación actual incluirá inevitablemente información anterior a 2020.

Por ejemplo, los estudios de recursos hídricos, cuya estimación requiere de trabajos laboriosos, proporcionan datos que finalizan en el año hidrológico 2017/2018. Así mismo, las evaluaciones del estado de las masas de las masas de agua también son básicamente las de 2017. Los análisis de

presiones e impactos, sin perjuicio de lo que se pueda actualizar con el plan hidrológico, son los incorporados en el EGD consolidado en 2019.

En la Tabla 2 se sintetiza la situación en que se encuentra el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales en el momento de preparación de este documento.

Masas de agua	Nº de masas	Situación de referencia (Plan de segundo ciclo)		Situación actualizada (2018)	
		Estado bueno o mejor	%	Estado bueno o mejor	%
Río	65	25	38 %	27	41
Lago	10	6	60 %	2	20
Transición	9	2	20 %	1	11
Costera	13	7	58 %	10	77
Subterránea	14	5	35 %	5	35
Total	111	45	40 %	45	30

Tabla nº2. Cumplimiento de objetivos medioambientales en las situaciones de referencia (plan de segundo ciclo) y actualizada con el Estudio General de la Demarcación (2018)

Para la satisfacción de las demandas se consideran los mismos horizontes temporales (2021, 2027 y 2033) que para el logro de los objetivos ambientales, al que se añade ahora el horizonte de 2039 para evaluar el comportamiento a largo plazo de los sistemas de explotación teniendo presente los previsible efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos.

Tipo de uso	Situación de referencia (Plan de segundo ciclo)		
	Nº unidades de demanda	hm³/año	%
Abastecimiento	17	107,943	24,63
Regadío	15	306,807	70,02
Industria	0	0	0
Energía	3	17,20	3,92
Recreativa	15	6,24	1,42
Total	50	438,25	100

Tabla nº3. Demandas consolidadas en las situaciones de referencia (plan de segundo ciclo)

Para los horizontes temporales indicados deben considerarse diversos escenarios de actuación, que ofrezcan la imagen de los resultados que se pueden obtener razonablemente bajo cada una de las hipótesis de diseño. Los escenarios corresponden a las diversas alternativas consideradas. Entre ellas se incluye la meramente tendencial (alternativa 0), también requerida por el paralelo proceso de evaluación

ambiental estratégica, y las que resulten de los distintos grupos de medidas que racionalmente resulte oportuno considerar en las potenciales soluciones que se analizan en este ETI.

3 TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN

Como se indicó anteriormente, uno de los objetivos principales del ETI es la descripción y valoración de los problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua, o *temas importantes*.

Se entiende por *Tema Importante* en materia de gestión de aguas, a los efectos del esquema de temas importantes, aquella cuestión relevante a la escala de la planificación hidrológica y que pone en riesgo el cumplimiento de sus objetivos.

3.1 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE TEMAS IMPORTANTES

En el anterior ciclo de planificación, que ahora se revisa, se llevó a cabo una exhaustiva identificación y análisis de los temas importantes de la demarcación hidrográfica del Guadalete y Barbate. Para ello se elaboró una relación señalando de una manera ordenada todas las cuestiones o problemas que dificultaban la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica, se valoró su importancia mediante un procedimiento semicuantitativo y se escogieron aquellos problemas que se reconocieron como más importantes o significativos. Para su identificación sistemática, los temas se agruparon en cuatro categorías:



Figura nº4. Clasificación por grupos de los temas importantes

A su vez, para cada una de ellas se siguió un índice básico de asuntos a tener en cuenta, con el fin de evitar que se pudieran quedar temas sin considerar. Así, para el posible incumplimiento de los objetivos medioambientales se tuvieron en cuenta las presiones identificadas para cada una de las tipologías de masas de agua (superficiales, subterráneas, de transición y costeras).

En lo que respecta a los temas relacionados con la satisfacción de las demandas y la racionalidad del uso, se consideraron las cuestiones que pueden afectar a la atención de las demandas y su mantenimiento de una forma sostenible ante los previsibles efectos del cambio climático.

En cuanto a los temas relativos a fenómenos hidrometeorológicos extremos se consideraron las cuestiones relacionadas con las sequías y las inundaciones, incluyendo las relativas a invasión del dominio público hidráulico y su entorno. Ahora, es importante hacer notar que el presente ciclo de planificación se desarrolla en paralelo con la elaboración del segundo plan de gestión del riesgo de inundaciones, en cumplimiento de la Directiva europea de Inundaciones. Adicionalmente se está actualizando un nuevo plan especial ante situaciones de sequía, que define, entre otras cuestiones, la situación de sequía prolongada en la que podría resultar aplicable la exención prevista en el artículo 4.6 de la DMA referida al deterioro temporal del estado de las masas de agua.

Sobre las cuestiones de conocimiento y gobernanza se consideraron todas aquellas que impiden tener un conocimiento suficiente de lo que realmente existe en la demarcación, las relacionadas con la gestión de los recursos, o aquellas en las que hay ausencia o problemas de regulación o normativas. Estos problemas dificultan de una manera indirecta alcanzar los objetivos de planificación considerados en los temas anteriores.

En la Tabla 4 puede verse la relación de temas importantes del ETI del segundo ciclo de planificación, agrupados en las cuatro categorías definidas.

La todavía reciente preparación y discusión del Plan Hidrológico de segundo ciclo ha permitido también reconocer y asegurar la identificación de los temas clave de la demarcación desde diversas perspectivas. Todo ello ayuda a establecer la relación de temas importantes señalados en el apartado 3.2 y su descripción detallada en las fichas que se incluyen en este documento (Anexo I), y que se describen más adelante.

3.2 RELACIÓN DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN

El Esquema de Temas Importantes preparado para el plan de segundo ciclo identificaba 8 temas importantes en la demarcación hidrográfica del Guadalete y Barbate.

Las principales variaciones en el listado de temas importantes ahora considerados obedecen, por tanto, a la fusión y redefinición de algunos de los temas planteados en el ETI anterior.

Por otra parte, también se consideran en este documento 5 nuevas incorporaciones a la relación de temas importantes de la demarcación:

- Las fichas de **Otras alteraciones en las masas de agua superficial** y **Zonas protegidas.**, dentro del capítulo del Cumplimiento de objetivos ambientales.
- Se ha incluido una ficha nueva específica de **Adaptación al Cambio climático**
- El apartado de Conocimiento y gobernanza se ha ampliado con dos nuevas fichas que son: **Mejora del conocimiento y gestión de las masas litorales** y **Recuperación de costes.**

El análisis de los procesos de consulta y participación pública, los documentos de evaluación ambiental estratégica del ciclo anterior y los documentos iniciales del presente ciclo de revisión (en particular los resultados obtenidos con la utilización de las herramientas que permiten establecer la vinculación presiones-estado-medidas), han sido elementos esenciales a la hora de considerar la necesidad de incluir estos temas en el ETI.

Con todo ello, las modificaciones y simplificaciones consideradas en la selección de temas importantes propuesta se muestran de forma esquemática en la siguiente tabla. Los temas importantes que se incluyeron en el ETI anterior se agrupan de acuerdo con la clasificación considerada en el apartado 3.1. En la siguiente columna se recoge la propuesta de temas importantes del ETI, de forma que puede verse claramente la correspondencia existente entre ambas y las modificaciones introducidas.

Grupo	Relación de T.I. del ETI del segundo ciclo	Propuesta de T.I. del ETI del tercer ciclo	Observaciones
Cumplimiento de objetivos medioambientales	Contaminación puntual	Contaminación puntual de origen urbano y otros	
	Contaminación difusa	Contaminación difusa de origen agrario y otros	
	Calidad de riberas	—	Desaparece como TI
		Otras alteraciones en las masas de agua superficial	Tema nuevo
		Zonas protegidas.	Tema nuevo ...
Atención a las demandas y racionalidad del uso	Satisfacción de demandas en la Sierra de Cádiz	Disponibilidad de recursos hídricos	
	Satisfacción de demandas en la zona Media-baja del sistema Guadalete y el sistema Barbate		
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	Inundaciones	Riegos de avenidas e inundaciones	
	Gestión de las sequías	Vulnerabilidad frente a sequías	
Conocimiento y gobernanza	Conocimiento y gobernanza	Conocimiento y gobernanza	
		Conocimiento y gestión de las masas litorales	Tema nuevo
		Aspectos económicos y recuperación de costes	Tema nuevo
		Adaptación al cambio climático	Tema nuevo

Tabla nº4. Relación entre los temas importantes del ETI del primer ciclo y la propuesta para el ciclo de revisión.

Por tanto, la relación completa de temas importantes de la demarcación considerada en este nuevo ETI, que deberán ser abordados en la revisión del plan hidrológico conforme a las directrices básicas que finalmente queden establecidas en este documento, es la siguiente.

- Ficha nº 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros
- Ficha nº2. Contaminación difusa de origen agrario y otros
- Ficha nº3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial
- Ficha nº4. Zonas protegidas
- Ficha nº5. Disponibilidad de recursos hídricos

- Ficha nº6. Riesgo de avenidas e inundaciones
- Ficha nº7. Vulnerabilidad frente a sequías
- Ficha nº8. Conocimiento y gobernanza
- Ficha nº9. Conocimiento y gestión de las masas litorales
- Ficha nº 10. Aspectos económicos y recuperación de costes
- Ficha nº 11. Adaptación al Cambio climático

En el Anexo I pueden consultarse las fichas que analizan sistemáticamente todos estos temas importantes.

3.3 DEFINICIÓN DE LAS FICHAS DE TEMAS IMPORTANTES

Las fichas de temas importantes, que se incluyen en el Anexo I, constituyen la base esencial del ETI. Para ello se consideran en las mismas, de forma suficientemente detallada, todos aquellos aspectos relacionados con los temas identificados, estableciendo una vinculación racional entre la documentación básica aportada por los documentos previos (esencialmente el EGD) y este ETI.

3.3.1 ASPECTOS A CONSIDERAR

Los campos a considerar en el modelo de ficha para el presente ETI son básicamente similares a los que se adoptaron en la ficha utilizada en el ciclo anterior, aunque incorporando algunos ajustes dirigidos a flexibilizar su análisis de acuerdo a las características de cada problema.

En línea con este planteamiento, en la ficha que analiza cada problema se detallan los tres aspectos que respecto a los temas importantes ordena incluir el artículo 79.2 del RPH. En síntesis, se trata de:

- **Las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el plan hidrológico, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales.**

De acuerdo con el análisis de presiones e impactos que se presentó en el EGD, para cada problema es necesario identificar las presiones que lo originan y con ello, los sectores y actividades socioeconómicas que son responsables del problema en la actualidad, o que fueron responsables en el origen suponiendo que se trate de un problema heredado de prácticas pasadas.

No se trata aquí de volver a detallar el estudio de presiones e impactos, ni el análisis de riesgo realizado en el EGD, sino de considerar específicamente las presiones, los impactos y la situación de riesgo de no alcanzar los objetivos, ofreciendo una síntesis explicativa en relación con el problema específico que se trate.

Por otra parte, también enlazando con el EGD, las presiones están asociadas a un *driver* identificado. Por consiguiente, esa actividad generadora de la presión a que se haya hecho referencia conforme al párrafo anterior también queda perfectamente explicitado.

- ◆ **Las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, de acuerdo con los programas de medidas básicas y complementarias, incluyendo su caracterización económica y ambiental.**

Se describen las posibles alternativas a considerar, incluyendo al menos tres posibles opciones: la alternativa 0 (evolución del problema bajo un escenario tendencial), la alternativa 1 con la que se pretende alcanzar el cumplimiento de los objetivos ambientales conforme a la DMA y, por último, la alternativa 2, que valora un logro menos ambicioso de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones que posibilita la propia DMA.

Las medidas a considerar en cada solución se toman de los vigentes programas de medidas o, en caso necesario, se proponen medidas adicionales para su incorporación, si procede, en el plan de tercer ciclo.

A diferencia de etapas anteriores, se cuenta ahora con un programa de medidas configurado, que identifica actuaciones, agentes, plazos y presupuestos. Por ello, tanto las posibles soluciones como los aspectos económicos que ayuden a informar la selección de alternativas pueden quedar mucho mejor definidos.

Un aspecto final a considerar hace referencia a posibles decisiones –derivadas del análisis de los *temas importantes*– que puedan adoptarse de cara a la configuración posterior del Plan. Responde a un requerimiento del artículo 79.1 del RPH, y está en la línea del planteamiento de los ciclos de planificación, en la que los documentos no deben tener un carácter aislado y finalista, sino que deben alimentarse y vincularse. Las soluciones que en el ETI se proponen a cada problema quedan más o menos abiertas en la fase del Esquema provisional, al objeto de que se concreten durante la discusión pública del documento para consolidar el ETI final, que de este modo fija las directrices conforme a las que se deberá redactar la revisión del plan hidrológico.

3.3.2 MODELO DE FICHA DE TEMAS IMPORTANTES

Según lo descrito en el apartado anterior, todos los temas importantes se describen sistemáticamente siguiendo un formulario (ficha) común.

Ese formulario común, que se establece sin perjuicio de que algún tema importante requiera explicaciones adicionales a las previstas en el modelo, incluye los siguientes apartados generales:

- ◆ Nombre del problema
- ◆ Descripción y localización del problema; que incluye un subapartado con la evolución temporal del problema y otro describiendo los objetivos de la planificación que no se alcanzan.
- ◆ Naturaleza y origen de las presiones generadoras del problema, que incluye un subapartado con las presiones que originan el problema y otro con los sectores y actividades generadores del problema.
- ◆ Planteamiento de alternativas
 - ◆ Previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial (alternativa 0)

- Solución cumpliendo los objetivos antes de 2027 (alternativa 1)
- Solución alternativa 2
- Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro Plan
- Temas relacionados

La finalidad de estas fichas es que ofrezcan la información de manera clara, objetiva y suficientemente documentada, para favorecer un debate transparente que facilite la lógica y racional identificación de la mejor solución para su desarrollo en el futuro plan hidrológico de tercer ciclo.

4 DIRECTRICES PARA LA REVISIÓN DEL PLAN

Del análisis detallado de cada uno de los temas importantes de la demarcación, que se realiza en las fichas del Anexo I, especialmente de la valoración de las alternativas de actuación planteadas, deben surgir las decisiones a tener en cuenta en la elaboración final de la revisión del Plan. A este respecto, las fichas incorporan un campo denominado “Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro Plan”, que responde además a un contenido del ETI indicado en el artículo 79 del RPH.

Por otra parte, el análisis de las alternativas marco consideradas, que a su vez es acorde con los planteamientos establecidos en la Evaluación Ambiental Estratégica, ayuda a establecer estas directrices, y aporta información objetiva y actualizada en el proceso de discusión de las soluciones alternativas planteadas en este documento.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Junta de Andalucía